



Factura: 001-002-000067556



20190901055C00446

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20190901055C00446

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento REFORMA DE ESTATUTOS N°20180901055P07065 que me fue exhibido en 21 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 21 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 18 DE ENERO DEL 2019, (9:40).

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901055C00446

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a INSCRIPCION DEL REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL Y RAZON MARGINAL y que me fue exhibido en 3 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 3 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 18 DE ENERO DEL 2019, (9:40).

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 4853-0241-19
DOCUMENTO: Escritura
22/01/19 14:58

OLA



Factura: 001-002-000066158



20180901055P07065

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20180901055P07065						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE DICIEMBRE DEL 2018, (20:23)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GOMEZ ROSALES LUIS FERNANDO	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	0903513992	ECUATORIA NA	PRESIDENTE EJECUTIVO	MACASA MAQUINAS Y CAMIONES S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPoren A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20180901055P07065
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE DICIEMBRE DEL 2018, (20:23)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	NOMBRAMIENTO Y REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES DE LA COMPAÑÍA.-
OBSERVACIÓN:	

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20180901055P07065
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE DICIEMBRE DEL 2018, (20:23)
OTORGA:	NOTARÍA QUINCUGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
OBSERVACIÓN:	

[Handwritten mark]

Sedio Primer y Segundo
Testimonio.
19-12-2018.



NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**

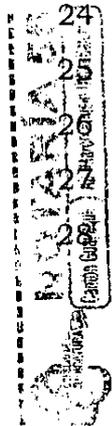
Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo
Notario 55 - Guayaquil



1
2
3
4
5
6
7
8

NÚMERO: 20180901055P07065-----
REFORMA INTEGRAL Y
CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
DENOMINADA MACASA
MÁQUINAS Y CAMIONES S.A..-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----
DI: DOS COPIAS.-----

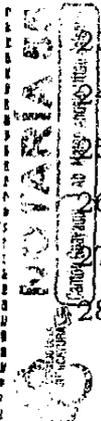
9 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
10 Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, a los diecinueve días
11 del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, ante mí, **ABOGADO**
12 **MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO**, **NOTARIO**
13 **QUINGUAGÉSIMO QUINTO DE GUAYAQUIL**, comparece el señor
14 **LUIS FERNANDO GÓMEZ ROSALES**, quien declara ser
15 ecuatoriano, casado, mayor de edad, ejecutivo, domiciliado en la
16 ciudad de Guayaquil, en el kilómetro tres de la avenida Juan Tanca
17 Marengo, teléfono convencional tres siete tres uno siete siete siete,
18 teléfono celular cero nueve nueve nueve siete cuatro cero cuatro cero
19 uno, correo electrónico gomez_sr_luisf@iiasacat.com, quien
20 comparece por los derechos que representa de la compañía
21 **MACASA MÁQUINAS Y CAMIONES S.A.**, en su calidad de
22 Presidente Ejecutivo, tal como consta en el nombramiento que se
23 adjunta como documento habilitante. El compareciente tiene la
24 capacidad para obligarse y contratar, a quien de conocer doy Fe, por
25 haberme exhibido sus documentos de identidad. Bien instruido en el
objeto y resultado esta escritura pública, me presenta la minuta del
tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el registro
de escrituras públicas a su cargo, una en la que conste la REFORMA



1 INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
2 COMPAÑÍA MACASA MÁQUINAS Y CAMIONES S.A., la misma que
3 se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- **CLÁUSULA**
4 **PRIMERA: OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento y suscripción
5 de la presente escritura pública, el señor **LUIS FERNANDO GÓMEZ**
6 **ROSALES**, por los derechos que representa de la compañía
7 MACASA MÁQUINAS Y CAMIONES S.A., en su calidad de
8 Presidente Ejecutivo, tal como lo acredita con la copia del
9 nombramiento extendido a su favor, debidamente inscrito en el
10 Registro Mercantil de Guayaquil, que se incorpora como documento
11 habilitante de esta escritura pública.- **CLÁUSULA SEGUNDA:**
12 **ANTECEDENTES: DOS.UNO.** La compañía MACASA MÁQUINAS Y
13 CAMIONES S.A. fue constituida mediante escritura pública otorgada
14 el día veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y cinco, ante el
15 notario público del cantón Guayaquil, doctor Jorge Maldonado
16 Renella; e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil con fecha
17 veintinueve de abril de mil novecientos setenta y cinco; **DOS.DOS.** La
18 última reforma integral y codificación del estatuto social de la
19 compañía consta en la escritura pública otorgada el diez de julio de
20 mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante el Notario Vigésimo
21 Sexto del cantón Guayaquil, abogado Carlos Fernando Tamayo
22 Rigail, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día veintitrés
23 de agosto de mil novecientos noventa y cinco; **DOS.TRES.** La Junta
24 General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía
25 MACASA MÁQUINAS Y CAMIONES S.A., celebrada el día
26 diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, resolvió por
27 unanimidad, reformar integralmente y codificar el Estatuto Social de
28 la Compañía, y autorizar expresa e indistintamente a los



1 representantes legales de la Compañía para que comparezcan al
2 otorgamiento y suscripción de los actos, documentos y contratos que
3 sean necesarios para ejecutar y perfeccionar lo resuelto por la referida
4 Junta General.- **CLÁUSULA TERCERA: REFORMA INTEGRAL Y**
5 **CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes
6 expuestos, el señor LUIS FERNANDO GÓMEZ ROSALES, por los
7 derechos que representa de la compañía MACASA MÁQUINAS Y
8 CAMIONES S.A., en su calidad de Presidente Ejecutivo y en virtud de
9 la resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
10 Compañía, celebrada el día diecinueve de diciembre de dos mil
11 dieciocho, debidamente autorizado para el efecto, declara en forma
12 expresa, que queda reformado integralmente y codificado el estatuto
13 social de la compañía MACASA MÁQUINAS Y CAMIONES S.A. en
14 los términos que constan del acta de junta general de accionistas
15 celebrada el diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, y que se
16 agrega como habilitante de la presente escritura.- **CLÁUSULA**
17 **CUARTA: DECLARACIÓN ESPECIAL.-** El señor LUIS FERNANDO
18 GÓMEZ ROSALES, por los derechos que representa de la compañía
19 MACASA MÁQUINAS Y CAMIONES S.A., en su calidad de
20 Presidente Ejecutivo, bajo la solemnidad y gravedad del juramento, y
21 en pleno conocimiento de las penas por perjurio, declara
22 expresamente que MACASA MÁQUINAS Y CAMIONES S.A.,
23 mantiene contratos con el Estado, y que se encuentra al día con sus
24 obligaciones contractuales, por lo tanto no es deudora de las
25 entidades pertenecientes al sector público y particularmente del
26 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- **CLÁUSULA QUINTA:**
27 **DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES.-** El señor LUIS FERNANDO
28 GÓMEZ ROSALES, en su calidad anteriormente descrita, señala la



1 siguiente dirección para cualquier notificación que se requiera como
2 consecuencia de la presente escritura pública, Avenida Juan Tanca
3 Marengo e Ignacio Robles Esquina, manzana ciento veintinueve,
4 solar veinticuatro, Cantón Guayaquil; teléfono convencional cero
5 cuatro dos cinco nueve seis cero cero seis (042596006) y correo
6 electrónico gomez_sr_luisf@iiasacat.com.- **CLÁUSULA SEXTA:**
7 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan a esta escritura
8 pública para que formen parte integrante de ella: **A)** Nombramiento de
9 Presidente Ejecutivo de la compañía MACASA MÁQUINAS Y
10 CAMIONES S.A.; **B)** Copia certificada del acta de Junta General
11 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía MACASA
12 MÁQUINAS Y CAMIONES S.A. celebrada el diecinueve de diciembre
13 de dos mil dieciocho; y, **C)** Los demás documentos de Ley.-
14 **CLÁUSULA TRANSITORIA: MANDATO.-**Quedan amplia e
15 indistintamente autorizados los señores abogados Wilson Irigoyen
16 Blacio, Mónica Suárez Montoya y Margarita Gómez-Lince Sánchez
17 para realizar las gestiones necesarias para obtener el
18 perfeccionamiento legal de la presente escritura pública; inclusive
19 quedan expresamente autorizados para solicitar la inscripción ante el
20 Registro Mercantil correspondiente.- Agregue usted, señor Notario,
21 las demás formalidades de estilo.- Firmado) Abogado Stefanny
22 Medina Molina, Matrícula del Foro de Abogados número cero nueve -
23 dos mil once – ciento cuarenta.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA ES**
24 **COPIA.-** En consecuencia, el otorgante se ratifica en el contenido de
25 la presente escritura la que de conformidad con la Ley queda elevada
26 a escritura pública. Quedan agregados a mi registro, formando parte
27 integrante de la presente escritura pública, todos los documentos
28 habilitantes que se han considerado pertinentes para la solemnidad



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0903513992

Nombres del ciudadano: GOMEZ ROSALES LUIS FERNANDO



Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 25 DE MARZO DE 1950

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ILLINGWORTH ASHTON ANA MARIA

Fecha de Matrimonio: 1 DE OCTUBRE DE 1976

Nombres del padre: GOMEZ LINCE LUIS FERNANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ROSALES ASPIAZU DELIA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE AGOSTO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

NOTARIA 55
Canton Guayaquil
Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

N° de certificado: 181-183-19678



181-183-19678

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0903513992

Nombre: GOMEZ ROSALES LUIS FERNANDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 189-183-19679



189-183-19679

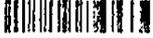


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS,
IDENTIFICACION Y CENSALCEN

930051329-2



IDENTIFICACION
CIUDADANA
FAMILIAR
GOMEZ ROSALES
LUIS FERNANDO
GUAYAS
QUAYAGUE
PEÑO CANO CONCEPCION
CALLE DEL HACIENDERO 1520-03-23
CIUDAD DEL ECUADOR
ANA MARIA
LLINGWORTH ASHTON



BACHILLERATO GOMEZ ROSALES

GOMEZ ROSALES FERNANDO



NOTARIA 55
CARRON SURTECO AL PACO HANGU DIOG SANC



ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MACASA, MAQUINAS Y CAMIONES S.A., CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

En la ciudad de Guayaquil, a los 19 días del mes de diciembre del año 2018, a las trece horas quince minutos, en las oficinas de la compañía ubicadas a la altura del kilómetro tres de la Avenida Juan Tanca Marengo, se reúnen los siguientes accionistas, a saber: a) La compañía MODERMAR S.A., debidamente representado por su Presidente Luis Fernando Gómez Rosales, como propietaria de sesenta y dos millones cuatrocientas noventa y nueve mil ochocientas noventa y cuatro acciones, y con derecho a sesenta y dos millones cuatrocientas noventa y nueve mil ochocientas noventa y cuatro votos; y, b) La Compañía TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A., debidamente representado por su Gerente General, señor Antonio Gómez Santos, como propietaria de ciento seis acciones y con derecho a ciento seis votos. Todas las acciones son ordinarias, nominativas, liberadas y tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04), cada una. Como se encuentra presente la totalidad de los accionistas que conforman la totalidad del capital social pagado de la Compañía, equivalente a dos millones quinientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2'500,000.00), los concurrentes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, estando también unánimemente de acuerdo en que se trate en la Junta el siguiente asunto como el orden del día: **PRIMERO) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA, Y AUTORIZAR LA INSTRUMENTACIÓN DE LA REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS, EN LOS TÉRMINOS EN QUE ÉSTAS HUBIEREN SIDO APROBADAS, DE SER ÉSTE EL CASO. SEGUNDO) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE EJECUTIVO Y VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA. TERCERO) CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE LA DESIGNACIÓN DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA Y FIJAR SUS ATRIBUCIONES. CUARTO) CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE CUALQUIER OTRO ASUNTO DIRECTAMENTE RELACIONADO CON LOS ANTERIORES.** En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que esta Junta General Universal de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asunto del orden del día el que ha quedado fijado con anterioridad y por unanimidad. Preside la Junta el Presidente Ejecutivo de la compañía, señor Luis Fernando Gómez Rosales, y actúa como secretario el señor Antonio Gómez Santos, Gerente General de la Sociedad, quien procede a efectuar el correspondiente alistamiento de los accionistas presentes en esta sesión, que será archivado en el expediente respectivo, con los documentos habilitantes con que los representantes legales de los pertinentes accionistas han acreditado su intervención. Se deja constancia de la asistencia a la presente sesión del señor Carlos Fernando Pérez Hidalgo, Vicepresidente del Directorio de la compañía. Con tales antecedentes, el nombrado Presidente declara formalmente instalada y abierta la Junta General, y manifiesta que debe procederse a conocer y a resolver sobre los asuntos que motivan la presente sesión. **PRIMERO) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA, Y AUTORIZAR LA INSTRUMENTACIÓN DE LA REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS, EN LOS TÉRMINOS EN QUE ÉSTAS HUBIEREN SIDO APROBADAS, DE SER ÉSTE EL CASO.** El señor Antonio Gómez Santos, en su calidad de Gerente General de la compañía, hace uso de la palabra y procede a señalar que dados los cambios que con el tiempo se han producido tanto en la Ley como en el manejo de la compañía, convendría reformar integralmente su Estatuto, siendo lo más destacado las reformas en lo relativo al régimen de su administración,

ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MACASA, MÁQUINAS Y CAMIONES S.A., CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

del objeto social, del plazo de duración del contrato social y de las mayorías tanto para el quórum como para la toma de decisiones en las juntas generales de accionistas; además de ciertos cambios de redacción. A estos efectos, la administración ha preparado un proyecto de reforma integral y codificación del estatuto social de la compañía, el mismo que se pone a consideración de la Junta General y cuyo texto es transcrito a continuación:

REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "MACASA MÁQUINAS Y CAMIONES S.A."

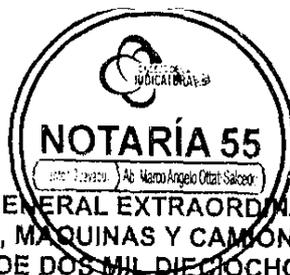
ARTÍCULO PRIMERO. – DENOMINACIÓN. – El Nombre de la compañía es "MACASA MÁQUINAS Y CAMIONES S.A.", y es una sociedad anónima de carácter mercantil.

ARTÍCULO SEGUNDO. - OBJETO SOCIAL. – La compañía tendrá por objeto dedicarse a la importación, compra, venta y arrendamientos de máquinas y camiones y de repuestos para tales máquinas y camiones, y a la compra, venta y distribución de toda clase de mercaderías necesarias para máquinas y camiones, así como accesorios para vehículos, tales como: llantas, tubos, aros etcétera. Tendrá también por objeto dedicarse: a) A la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización de toda clase de lubricantes y grasas para cualquier tipo de aplicación sea esta Industrial para todo tipo de vehículos automotores. b) A la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización de toda clase de productos químicos para cualquier tipo de uso; así como antioxidantes, pinturas, anticorrosivos, entre otros, y cualquier tipo de filtros. c) Al almacenamiento, distribución, importación, exportación, compra, venta y comercialización de toda clase de combustibles. d) A ser concesionaria o comercializadora, en los términos de la ley de hidrocarburos y sus reglamentos, de derivados de petróleo. e) A la compra, venta, arrendamiento y administración de equipo y maquinaria pesada. f) Reparación y mantenimiento de máquinas y camiones, así como aquellas actividades conexas. g) La compañía podrá prestar servicios de entrenamiento y capacitación en actividades relacionadas a su giro ordinario y actividades conexas; y, h) a participar en la constitución o en aumentos de capitales de compañías anónimas, de responsabilidad limitada o de cualquier otro tipo previsto en la legislación ecuatoriana, así como en general adquirir y enajenar acciones o participaciones en ese tipo de compañías. De manera general la compañía podrá ejecutar y celebrar cualquier tipo de actos, contratos y negocios jurídicos permitidos por las leyes ecuatorianas, y que estén relacionados con su objeto social.

ARTÍCULO TERCERO. – DOMICILIO. – La Compañía tendrá su domicilio en el cantón Guayaquil, pero podrá abrir sucursales o agencias en cualquier lugar del territorio ecuatoriano o en el exterior.

ARTÍCULO CUARTO. – PLAZO. – El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados a partir del treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, por lo que dicho plazo expirará el treinta y uno de diciembre del año dos mil sesenta y siete. Este plazo podrá aumentarse o reducirse, previa autorización de la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO QUINTO. – CAPITAL SOCIAL. – El capital autorizado de la compañía es de CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital suscrito de la Compañía es de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en sesenta y dos millones quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas del uno a la sesenta y dos millones



ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MACASA, MAQUINAS Y CAMIONES S.A., CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

quinientos mil, inclusive. Cada acción que se encuentre pagada en la totalidad de su valor dará al accionista el derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General, caso contrario el voto será en proporción al valor pagado de la acción. Los títulos representativos de las acciones llevarán las firmas del Presidente Ejecutivo y/o del Gerente General, y cada título podrá representar una o más acciones.

ARTÍCULO SEXTO. – ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN. - El órgano supremo de la compañía es la Junta General de Accionistas. La compañía será administrada por el Presidente Ejecutivo, por el Vicepresidente, por el Gerente General y por uno o más Gerentes designados con arreglo a lo previsto en este Estatuto.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. - La Junta General es la reunión de accionistas de la compañía, en número suficiente para hacer quórum. Habrá quórum cuando concurren a la sesión accionistas que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social pagado, salvo que se trate de segunda o ulterior convocatoria, pues entonces la Junta General sesionará con el capital pagado concurrente a la sesión, de acuerdo a lo establecido en los artículos doscientos treinta y siete y doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, según el caso. Salvo disposición en contrario de la Ley o del presente Estatuto, las decisiones de la Junta General de Accionistas se deberán adoptar, necesariamente, por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la sesión. Cuando la Ley exija mayores porcentajes que los señalados, tanto como para que haya quórum como para que se tomen decisiones, se estará a lo que ella dispone.

ARTÍCULO OCTAVO. – DERECHO A VOTO. – Las acciones de la compañía dan derecho a voto en proporción a su valor pagado. Por consiguiente, cada acción liberada da derecho a un voto en las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO NOVENO. – CONVOCATORIAS. - La convocatoria a la Junta General de Accionistas será hecha por el Presidente Ejecutivo. La convocatoria se la hará por correo electrónico dirigido a los accionistas, con cinco días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la Junta. La convocatoria deberá señalar el lugar, día, hora y objeto de la reunión. A estos efectos, los accionistas deberán comunicar al representante legal la dirección de correo electrónico en la que recibirán las convocatorias. Es obligación del Gerente General de la compañía mantener el registro de dichos correos. Igualmente, la Junta General podrá reunirse en cualquiera de los casos previstos por la Ley. Las Juntas Generales estarán presididas por el Presidente Ejecutivo. En caso de falta, ausencia o impedimento del Presidente Ejecutivo, presidirá la sesión el Vicepresidente, y a falta de éste se elegirá a un Presidente ad-hoc. De Secretario actuará el Gerente General, o cualquier persona elegida de entre los concurrentes con el carácter de ad-hoc, en caso de que así lo decidan los accionistas, o por falta, ausencia o impedimento del Gerente General. Se entenderá como falta o ausencia de los funcionarios señalados, cuando transcurridos cuarenta y cinco minutos de la hora señalada en la convocatoria a la Junta General de Accionistas, éstos no se presentaren al lugar de la reunión.

ARTÍCULO DÉCIMO. – SESIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. – La Junta General Ordinaria sesionará anualmente, en cualquier día dentro de los tres primeros meses

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MACASA, MAQUINAS Y CAMIONES S.A., CELEBRADA EL 19
DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

del año, y la Junta General Extraordinaria sesionará en todos los casos previstos por la ley y este Estatuto, cuando sea convocada por el Presidente Ejecutivo o a solicitud del accionista o de los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. De cada sesión se levantará un acta, que deberá constar en el archivo respectivo, la misma que será legalizada por el Presidente y por el Secretario de la Junta. No obstante, la Junta General se entenderá convocada y válidamente constituida en cualquier tiempo o cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes acepten por unanimidad, instalarse en sesión de Junta General, resuelvan los puntos a tratarse y suscriban el acta respectiva.

ARTÍCULO UNDÉCIMO. - ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

- Son atribuciones y deberes privativos de la Junta General de Accionistas: 1) Designar y remover al Presidente Ejecutivo y al Vicepresidente, los cuales durarán cinco años en sus funciones; 2) Designar y remover al Gerente General, así como fijar sus atribuciones; 3) Designar y remover a los Comisarios Principal y Suplente; 4) Aprobar el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, los informes del Gerente General y del Comisario; 5) Resolver sobre la distribución de utilidades; 6) Resolver sobre el aumento de capital, la disminución de capital, transformación, fusión, escisión, reactivación y disolución anticipada de la compañía; y, 7) todo otro derecho, atribución o deber que le imponga la Ley de Compañías o el presente Estatuto Social. No se necesitará autorización de la Junta General de Accionistas para enajenar o hipotecar los bienes sociales.

ARTÍCULO DUODECIMO. - DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. - La representación legal, judicial y extrajudicial corresponderá al Presidente Ejecutivo, de manera individual. En caso de ausencia o impedimento temporal del Presidente Ejecutivo, lo reemplazará en el ejercicio de sus funciones, con las mismas atribuciones y facultades, el Vicepresidente; bastando una comunicación del Presidente Ejecutivo para que intervenga.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - DEL PRESIDENTE EJECUTIVO. - La Junta General de Accionistas designará un Presidente Ejecutivo, el mismo que puede ser o no accionista de la compañía, quien durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. El Presidente Ejecutivo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con los deberes, atribuciones y limitaciones previstos en este Estatuto Social. El Presidente Ejecutivo tendrá a su cargo la designación de los Gerentes de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en el presente Estatuto, así como la fijación de su remuneración. En caso de ausencia, falta o impedimento, el Presidente Ejecutivo será subrogado por el Vicepresidente, con todos los deberes, atribuciones y limitaciones inherentes al cargo. Adicionalmente, el Presidente Ejecutivo tendrá a su cargo la fijación de las remuneraciones de los funcionarios y empleados que presten sus servicios bajo su dependencia, así como del Gerente General.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - DEL VICEPRESIDENTE. - La Junta General de Accionistas designará un Vicepresidente, el mismo que puede ser o no accionista de la compañía, quien durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Corresponde al



ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MACASA, MAQUINAS Y CAMIONES S.A., CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Vicepresidente la subrogación del Presidente Ejecutivo, en caso de ausencia, falta o impedimento; con todas las atribuciones, deberes y limitaciones inherentes a dicho cargo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- DEL GERENTE GENERAL. - La Junta General de accionistas designará un Gerente General, el mismo que puede o no ser accionistas y quien durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Corresponderá al Gerente General el ejercicio de las atribuciones y facultades establecidas por el presente Estatuto y aquellas que le otorgare la Junta General de Accionistas. El Gerente General tendrá, bajo su custodia y cuidado, los libros sociales de la Compañía.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. - DE LOS GERENTES. - Además de los funcionarios mencionados en los artículos precedentes, podrá el Presidente Ejecutivo, a su discreción y juicio, designar uno o más Gerentes, quienes durarán un año en sus funciones, y contribuirán en la administración de la Compañía, bajo las órdenes o instrucciones que imparta el Presidente Ejecutivo. No tendrán la representación legal, judicial o extrajudicial de la Sociedad.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. - DE LOS COMISARIOS. - La Compañía tendrá uno o más Comisarios principales, y cada uno tendrá su respectivo suplente. Serán elegidos anualmente por la Junta General de Accionistas, teniendo las facultades que señale la Ley de Compañías.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. - UTILIDADES. - El reparto de utilidades será resuelto por la Junta General de Accionistas. Para que se puedan distribuir utilidades éstas deben ser líquidas y percibidas por la compañía. Los accionistas recibirán utilidades en proporción a su valor pagado de acciones.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. - DISOLUCIÓN ANTICIPADA. - La compañía podrá disolverse anticipadamente cuando así lo decidiera la Junta General de Accionistas, para cuyo efecto, la Junta General deberá elegir a los liquidadores y establecer las bases para la liquidación. (hasta aquí el nuevo estatuto social).-

Luego de absolver las preguntas formuladas por los accionistas asistentes con relación a la reforma del estatuto y de las deliberaciones del caso, la Junta General, por unanimidad de votos, **RESUELVE: UNO) APROBAR LA REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA REALIZADA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA, Y CUYO TEXTO QUEDA TRANSCRITO EN LA PRESENTE ACTA; Y, DOS) AUTORIZAR A LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA O A QUIENES CORRESPONDA SU SUBROGACIÓN EN CASO DE AUSENCIA, PARA QUE COMPAREZCAN AL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE A LA REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, EN LOS TÉRMINOS DE LO RESUELTO POR LA PRESENTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.**

De inmediato se pasa a la tratativa del segundo punto del Orden del Día. **SEGUNDO) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE EJECUTIVO Y VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.** Toma la palabra el Gerente General para indicar que, con motivo de la reforma estatutaria antes aprobada, corresponde la designación de los funcionarios a quienes corresponderá el ejercicio de los cargos de Presidente Ejecutivo y Vicepresidente, mocionando se considere para los mismos, por el período estatutario, a los señores Luis Fernando Gómez Rosales y Carlos Fernando Pérez Hidalgo, respectivamente. Tomada la votación, la Junta General, por unanimidad de votos, **RESUELVE: UNO)**

ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MACASA, MAQUINAS Y CAMIONES S.A., CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

DESIGNAR AL SEÑOR LUIS FERNANDO GÓMEZ ROSALES, COMO PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA, POR EL PERÍODO DE CINCO AÑOS, CON LOS DEBERES, ATRIBUCIONES Y LIMITACIONES ESTABLECIDOS EN EL ESTATUTO SOCIAL; DOS) DESIGNAR AL SEÑOR CARLOS FERNANDO PÉREZ HIDALGO, COMO VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA, POR EL PERÍODO DE CINCO AÑOS, CON LOS DEBERES, ATRIBUCIONES Y LIMITACIONES ESTABLECIDOS EN EL ESTATUTO SOCIAL. Acto seguido se pasa a tratar el tercer punto del Orden del Día. **TERCERO) CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE LA DESIGNACIÓN DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA Y FIJAR SUS ATRIBUCIONES.** Toma entonces la palabra el Presidente de la sesión para mocionar que para el cargo de Gerente General de la compañía se considere al señor Antonio Gabriel Gómez Santos, circulando entre los presentes el proyecto de su nombramiento, del que constan las atribuciones que le serían asignadas, de conformidad con lo previsto en el Estatuto Social, en su recién aprobada reforma. La Junta General, luego de las deliberaciones correspondientes, por unanimidad de votos **RESUELVE: UNO) DESIGNAR AL SEÑOR ANTONIO GABRIEL GÓMEZ SANTOS COMO GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, POR EL PERÍODO ESTATUTARIO DE CINCO AÑOS. DOS) APROBAR LAS SIGUIENTES FUNCIONES QUE CORRESPONDERAN AL GERENTE GENERAL EN EL EJERCICIO DE SU CARGO:** "a) *Ejercer la administración ordinaria de los negocios de la Compañía y dirigir a su personal, bajo las instrucciones, parámetros y políticas señaladas por el Presidente Ejecutivo de la compañía; b) Celebrar contratos de trabajo y actas de finiquito con los trabajadores y, en general, manejar todo asunto concerniente a las relaciones de la Compañía con sus empleados y con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; c) Comprar e importar mercadería del exterior, que se encuentre dentro del giro ordinario del negocio de la Compañía, estando facultado para suscribir notas de pedido, abrir permisos de importación, efectuar los pagos requeridos por los proveedores del exterior, pagar derechos arancelarios, tasas, impuestos, y demás pagos requeridos por el Banco Central del Ecuador, las Aduanas de la República, Autoridad Portuaria y los correspondientes Ministerios, y cualquier otra entidad respecto a la cual la Compañía sea sujeto pasivo para el pago de obligaciones tributarias o de otra índole, así como realizar todo tipo de gestiones que sean requeridas por las instituciones públicas antes mencionadas, y demás autoridades administrativas de la República del Ecuador, para la legal importación y desaduanización de mercaderías; d) Contratar con compañías de seguros las pólizas que estime necesarias, notificar los siniestros, efectuar los ajustes correspondientes a las reclamaciones efectuadas a las compañías de seguros, y en general, celebrar todos los actos y contratos que sean necesarios para contratar pólizas de seguros y efectuar las reclamaciones originadas en las mismas; e) Contraer obligaciones con Bancos, Sociedades Financieras, Compañías de Arrendamiento Mercantil, y demás Instituciones Financieras sometidas al control de la Superintendencia de Bancos. Para tal efecto, podrá celebrar contratos de mutuo, aceptar letras de cambio y pagarés, endosarlos y girarlos; podrá vender la cartera de la compañía o entregarla en calidad de garantía; podrá abrir, ceder y vender pólizas de acumulación, certificados de arrendamiento mercantil, certificados de inversión, cédulas, hipotecarias y documentos análogos, podrá endosar cheques girados a la orden de la compañía; podrá abrir cartas de crédito irrevocables; y, en general, podrá suscribir todo tipo de actos y contratos que sean requeridos por las instituciones*



ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MACASA, MAQUINAS Y CAMIONES S.A., CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

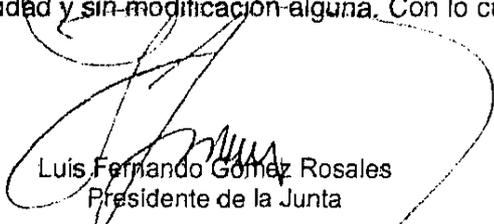
financieras y bancarias. El Presidente Ejecutivo fijará la cuantía hasta la cual el Gerente General podrá efectuar y/o suscribir actos o contratos por los que la Sociedad contraiga obligaciones exclusivamente de carácter financiero, originadas en contratos de mutuo o préstamos que la Compañía, deba celebrar; f) Abrir cuentas bancarias, designar firmas autorizadas a girar sobre dichas cuentas, girar cheques contra las cuentas bancarias de la Compañía, solicitar saldos, sobregiros, estados de cuentas, y en general, solicitar a nombre de la Compañía todo lo que le corresponda en su calidad, de cuentacorrentista; g) Representar administrativa y judicialmente a la Compañía ante cualquier organismo o entidad o dependencia del sector público, o ante cualquier empresa pública o institución del Estado, nacional o seccional, o ante cualquier Tribunal, Corte o Juzgado, y en cualquier instancia, así como realizar gestiones extrajudiciales tendientes a solucionar eventuales conflictos en los que sea parte la compañía; h) Adquirir y vender vehículos al contado o a crédito, constituir prenda sobre los mismos, celebrar contratos de leasing, de reserva de dominio, ya sea en calidad de vendedor o comprador, y draw back, así como matricular los vehículos, inscribir en el Registro Mercantil los contratos que graven los mismos, y representar a la Compañía ante las diferentes autoridades de Tránsito de la República del Ecuador; i) Participar, suscribir y presentar las ofertas en concursos privados de precios, así como en cualquier procedimiento de contratación del Sistema Nacional de Contratación Pública, incluido el de régimen especial. Para tal efecto, también podrá solicitar, suscribir y presentar todo tipo de documentos, garantías (incluidas las técnicas), preguntas, declaraciones, formularios, convalidaciones, actas de recepción, reclamaciones y recursos administrativos, y en general, actuar con amplias atribuciones en representación de la Compañía, para celebrar todo tipo de actos y contratos, públicos y privadas, y en particular para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y demás leyes, reglamentos, normas y resoluciones que rigen las relaciones del sector público con el sector privado; j) Inscribir a la Compañía en el Registro de Mercado de Valores, y realizar todos los trámites que están establecidos en la Ley de Mercado de Valores y sus reglamentos, con la finalidad de que la Compañía pueda emitir obligaciones, y hacer oferta pública de títulos de valores; k) Suscribir las declaraciones y realizar los pagos correspondientes a todo tipo de tributos; l) Comparecer en representación de la compañía en Juntas Generales de Accionistas o Socios de otras compañías, ejerciendo todos los derechos que le corresponden como tal, y suscribir y pagar las nuevas acciones y participaciones que se originen en aumentos de capital de dichas compañías; y, m) Previa autorización del Presidente Ejecutivo, vender, permutar, enajenar, hipotecar, dar en anticresis, limitar de cualquier manera el dominio y constituir derechos reales sobre los bienes inmuebles de la Compañía, así como, sobre las acciones, participaciones o derechos que la compañía tenga en otras sociedades, y otorgar prendas sobre los bienes muebles de la Compañía". Acto seguido y dentro del cuarto y último punto de la agenda, es decir: "**CUARTO) CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE CUALQUIER OTRO PUNTO DIRECTAMENTE RELACIONADO CON LOS ANTERIORES**", la Junta General, atendida la moción del Presidente de la accionista MODERMAR S.A., por unanimidad de votos **RESUELVE: UNO) AUTORIZAR INDISTINTAMENTE AL PRESIDENTE Y/O SECRETARIO DE ESTA SESIÓN A ABRIR LOS NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES AL PRESIDENTE EJECUTIVO Y VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA, SEGÚN LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN**

ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MACASA, MAQUINAS Y CAMIONES S.A., CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

ESTA JUNTA GENERAL. DOS) AUTORIZAR AL PRESIDENTE DE ESTA SESIÓN A LIBRAR EL NOMBRAMIENTO A FAVOR DEL DESIGNADO GERENTE GENERAL, DONDE DEBERÁN CONSTAR TRANSCRITAS LAS ATRIBUCIONES QUE LA JUNTA HA APROBADO LE CORRESPONDAN A DICHO FUNCIONARIO. El Secretario de la Junta manifiesta que debe dejarse constancia del detalle de los documentos que deberán incorporarse al expediente de esta sesión. La Junta, en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia de que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

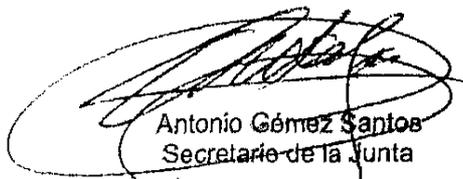
- a) La lista de asistentes, con los documentos habilitantes con que los representantes legales de los pertinentes accionistas han acreditado su intervención.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede receso para la redacción de la presente acta; y, reinstalada la Junta, con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. Con lo cual se levanta la sesión a las catorce horas.-

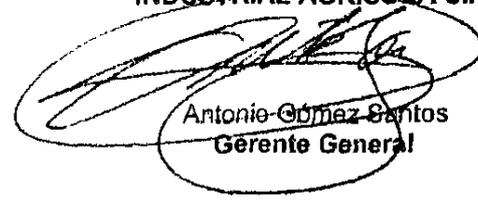

Luis Fernando Gómez Rosales
Presidente de la Junta

p. MODERMAR S.A.


Luis Fernando Gómez Rosales
Presidente


Antonio Gómez Santos
Secretario de la Junta

p. "TALLERES-PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A."


Antonio Gómez Santos
Gerente General



COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MACASA, MAQUINAS Y CAMIONES S.A., CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

En la ciudad de Guayaquil, a los 19 días del mes de diciembre del año 2018, a las trece horas quince minutos, en las oficinas de la compañía ubicadas a la altura del kilómetro tres de la Avenida Juan Tanca Marengo, se reúnen los siguientes accionistas, a saber: a) La compañía MODERMAR S.A., debidamente representado por su Presidente Luis Fernando Gómez Rosales, como propietaria de sesenta y dos millones cuatrocientas noventa y nueve mil ochocientas noventa y cuatro acciones, y con derecho a sesenta y dos millones cuatrocientas noventa y nueve mil ochocientas noventa y cuatro votos; y, b) La Compañía TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A., debidamente representado por su Gerente General, señor Antonio Gómez Santos, como propietaria de ciento seis acciones y con derecho a ciento seis votos. Todas las acciones son ordinarias, nominativas, liberadas y tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04), cada una. Como se encuentra presente la totalidad de los accionistas que conforman la totalidad del capital social pagado de la Compañía, equivalente a dos millones quinientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2'500,000.00), los concurrentes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, estando también unánimemente de acuerdo en que se trate en la Junta el siguiente asunto como el orden del día: **PRIMERO) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA, Y AUTORIZAR LA INSTRUMENTACIÓN DE LA REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS, EN LOS TÉRMINOS EN QUE ÉSTAS HUBIEREN SIDO APROBADAS, DE SER ÉSTE EL CASO. SEGUNDO) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE EJECUTIVO Y VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA. TERCERO) CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE LA DESIGNACIÓN DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA Y FIJAR SUS ATRIBUCIONES. CUARTO) CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE CUALQUIER OTRO ASUNTO DIRECTAMENTE RELACIONADO CON LOS ANTERIORES.** En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que esta Junta General Universal de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asunto del orden del día el que ha quedado fijado con anterioridad y por unanimidad. Preside la Junta el Presidente Ejecutivo de la compañía, señor Luis Fernando Gómez Rosales, y actúa como secretario el señor Antonio Gómez Santos, Gerente General de la Sociedad, quien procede a efectuar el correspondiente alistamiento de los accionistas presentes en esta sesión, que será archivado en el expediente respectivo, con los documentos habilitantes con que los representantes legales de los pertinentes accionistas han acreditado su intervención. Se deja constancia de la asistencia a la presente sesión del señor Carlos Fernando Pérez Hidalgo, Vicepresidente del Directorio de la compañía. Con tales antecedentes, el nombrado Presidente declara formalmente instalada y abierta la Junta General, y manifiesta que debe procederse a conocer y a resolver sobre los asuntos que motivan la presente sesión. **PRIMERO) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA, Y AUTORIZAR LA INSTRUMENTACIÓN DE LA REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS, EN LOS TÉRMINOS EN QUE ÉSTAS HUBIEREN SIDO APROBADAS, DE SER ÉSTE EL CASO.** El señor Antonio Gómez Santos, en su calidad de Gerente General de la compañía, hace uso de la palabra y procede a señalar que dados los cambios que con el tiempo se han producido tanto en la Ley como en el manejo de la compañía, convendría reformar integralmente su Estatuto, siendo lo más destacado las reformas en lo relativo al régimen de su administración,

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MACASA, MAQUINAS Y CAMIONES S.A., CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

del objeto social, del plazo de duración del contrato social y de las mayorías tanto para el quórum como para la toma de decisiones en las juntas generales de accionistas; además de ciertos cambios de redacción. A estos efectos, la administración ha preparado un proyecto de reforma integral y codificación del estatuto social de la compañía, el mismo que se pone a consideración de la Junta General y cuyo texto es transcrito a continuación:

REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "MACASA MÁQUINAS Y CAMIONES S.A."

ARTÍCULO PRIMERO. - DENOMINACIÓN. - El Nombre de la compañía es "MACASA" MÁQUINAS Y CAMIONES S.A., y es una sociedad anónima de carácter mercantil.

ARTÍCULO SEGUNDO. - OBJETO SOCIAL. - La compañía tendrá por objeto dedicarse a la importación, compra, venta y arrendamientos de máquinas y camiones y de repuestos para tales máquinas y camiones, y a la compra, venta y distribución de toda clase de mercaderías necesarias para máquinas y camiones, así como accesorios para vehículos, tales como: llantas, tubos, aros etcétera. Tendrá también por objeto dedicarse: a) A la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización de toda clase de lubricantes y grasas para cualquier tipo de aplicación sea esta industrial para todo tipo de vehículos automotores. b) A la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización de toda clase de productos químicos para cualquier tipo de uso; así como antioxidantes, pinturas, anticorrosivos, entre otros, y cualquier tipo de filtros. c) Al almacenamiento, distribución, importación, exportación, compra, venta y comercialización de toda clase de combustibles. d) A ser concesionaria o comercializadora, en los términos de la ley de hidrocarburos y sus reglamentos, de derivados de petróleo. e) A la compra, venta, arrendamiento y administración de equipo y maquinaria pesada. f) Reparación y mantenimiento de máquinas y camiones, así como aquellas actividades conexas. g) La compañía podrá prestar servicios de entrenamiento y capacitación en actividades relacionadas a su giro ordinario y actividades conexas; y, h) a participar en la constitución o en aumentos de capitales de compañías anónimas, de responsabilidad limitada o de cualquier otro tipo previsto en la legislación ecuatoriana, así como en general adquirir y enajenar acciones o participaciones en ese tipo de compañías. De manera general la compañía podrá ejecutar y celebrar cualquier tipo de actos, contratos y negocios jurídicos permitidos por las leyes ecuatorianas, y que estén relacionados con su objeto social.

ARTÍCULO TERCERO. - DOMICILIO. - La Compañía tendrá su domicilio en el cantón Guayaquil, pero podrá abrir sucursales o agencias en cualquier lugar del territorio ecuatoriano o en el exterior.

ARTÍCULO CUARTO. - PLAZO. - El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados a partir del treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, por lo que dicho plazo expirará el treinta y uno de diciembre del año dos mil sesenta y siete. Este plazo podrá aumentarse o reducirse, previa autorización de la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO QUINTO. - CAPITAL SOCIAL. - El capital autorizado de la compañía es de CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital suscrito de la Compañía es de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en sesenta y dos millones quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas del uno a la sesenta y dos millones



COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MACASA, MAQUINAS Y CAMIONES S.A., CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

quinientos mil, inclusive. Cada acción que se encuentre pagada en la totalidad de su valor dará al accionista el derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General, caso contrario el voto será en proporción al valor pagado de la acción. Los títulos representativos de las acciones llevarán las firmas del Presidente Ejecutivo y/o del Gerente General, y cada título podrá representar una o más acciones.

ARTÍCULO SEXTO. – ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN. - El órgano supremo de la compañía es la Junta General de Accionistas. La compañía será administrada por el Presidente Ejecutivo, por el Vicepresidente, por el Gerente General y por uno o más Gerentes designados con arreglo a lo previsto en este Estatuto.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. - La Junta General es la reunión de accionistas de la compañía, en número suficiente para hacer quórum. Habrá quórum cuando concurren a la sesión accionistas que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social pagado, salvo que se trate de segunda o ulterior convocatoria, pues entonces la Junta General sesionará con el capital pagado concurrente a la sesión, de acuerdo a lo establecido en los artículos doscientos treinta y siete y doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, según el caso. Salvo disposición en contrario de la Ley o del presente Estatuto, las decisiones de la Junta General de Accionistas se deberán adoptar, necesariamente, por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la sesión. Cuando la Ley exija mayores porcentajes que los señalados, tanto como para que haya quórum como para que se tomen decisiones, se estará a lo que ella dispone.

ARTÍCULO OCTAVO. – DERECHO A VOTO. – Las acciones de la compañía dan derecho a voto en proporción a su valor pagado. Por consiguiente, cada acción liberada da derecho a un voto en las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO NOVENO. – CONVOCATORIAS. - La convocatoria a la Junta General de Accionistas será hecha por el Presidente Ejecutivo. La convocatoria se la hará por correo electrónico dirigido a los accionistas, con cinco días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la Junta. La convocatoria deberá señalar el lugar, día, hora y objeto de la reunión. A estos efectos, los accionistas deberán comunicar al representante legal la dirección de correo electrónico en la que receptorán las convocatorias. Es obligación del Gerente General de la compañía mantener el registro de dichos correos. Igualmente, la Junta General podrá reunirse en cualquiera de los casos previstos por la Ley. Las Juntas Generales estarán presididas por el Presidente Ejecutivo. En caso de falta, ausencia o impedimento del Presidente Ejecutivo, presidirá la sesión el Vicepresidente, y a falta de éste se elegirá a un Presidente ad-hoc. De Secretario actuará el Gerente General, o cualquier persona elegida de entre los concurrentes con el carácter de ad-hoc, en caso de que así lo decidan los accionistas, o por falta, ausencia o impedimento del Gerente General. Se entenderá como falta o ausencia de los funcionarios señalados, cuando transcurridos cuarenta y cinco minutos de la hora señalada en la convocatoria a la Junta General de Accionistas, éstos no se presentaren al lugar de la reunión.

ARTÍCULO DÉCIMO. – SESIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. – La Junta General Ordinaria sesionará anualmente, en cualquier día dentro de los tres primeros meses

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MACASA, MAQUINAS Y CAMIONES S.A., CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

del año, y la Junta General Extraordinaria sesionará en todos los casos previstos por la ley y este Estatuto, cuando sea convocada por el Presidente Ejecutivo o a solicitud del accionista o de los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. De cada sesión se levantará un acta, que deberá constar en el archivo respectivo, la misma que será legalizada por el Presidente y por el Secretario de la Junta. No obstante, la Junta General se entenderá convocada y válidamente constituida en cualquier tiempo o cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes acepten por unanimidad, instalarse en sesión de Junta General, resuelvan los puntos a tratarse y suscriban el acta respectiva.

ARTÍCULO UNDÉCIMO. - ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

- Son atribuciones y deberes privativos de la Junta General de Accionistas: 1) Designar y remover al Presidente Ejecutivo y al Vicepresidente, los cuales durarán cinco años en sus funciones; 2) Designar y remover al Gerente General, así como fijar sus atribuciones; 3) Designar y remover a los Comisarios Principal y Suplente; 4) Aprobar el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, los informes del Gerente General y del Comisario; 5) Resolver sobre la distribución de utilidades; 6) Resolver sobre el aumento de capital, la disminución de capital, transformación, fusión, escisión, reactivación y disolución anticipada de la compañía; y, 7) todo otro derecho, atribución o deber que le imponga la Ley de Compañías o el presente Estatuto Social. No se necesitará autorización de la Junta General de Accionistas para enajenar o hipotecar los bienes sociales.

ARTÍCULO DUODECIMO. - DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. - La representación legal, judicial y extrajudicial corresponderá al Presidente Ejecutivo, de manera individual. En caso de ausencia o impedimento temporal del Presidente Ejecutivo, lo reemplazará en el ejercicio de sus funciones, con las mismas atribuciones y facultades, el Vicepresidente; bastando una comunicación del Presidente Ejecutivo para que intervenga.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - DEL PRESIDENTE EJECUTIVO. - La Junta General de Accionistas designará un Presidente Ejecutivo, el mismo que puede ser o no accionista de la compañía, quien durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. El Presidente Ejecutivo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con los deberes, atribuciones y limitaciones previstos en este Estatuto Social. El Presidente Ejecutivo tendrá a su cargo la designación de los Gerentes de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en el presente Estatuto, así como la fijación de su remuneración. En caso de ausencia, falta o impedimento, el Presidente Ejecutivo será subrogado por el Vicepresidente, con todos los deberes, atribuciones y limitaciones inherentes al cargo. Adicionalmente, el Presidente Ejecutivo tendrá a su cargo la fijación de las remuneraciones de los funcionarios y empleados que presten sus servicios bajo su dependencia, así como del Gerente General.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - DEL VICEPRESIDENTE. - La Junta General de Accionistas designará un Vicepresidente, el mismo que puede ser o no accionista de la compañía, quien durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Corresponde al



COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MACASA, MAQUINAS Y CAMIONES S.A., CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Vicepresidente la subrogación del Presidente Ejecutivo, en caso de ausencia, falta o impedimento; con todas las atribuciones, deberes y limitaciones inherentes a dicho cargo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- DEL GERENTE GENERAL. - La Junta General de accionistas designará un Gerente General, el mismo que puede o no ser accionistas y quien durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Corresponderá al Gerente General el ejercicio de las atribuciones y facultades establecidas por el presente Estatuto y aquellas que le otorgare la Junta General de Accionistas. El Gerente General tendrá, bajo su custodia y cuidado, los libros sociales de la Compañía.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. - DE LOS GERENTES. - Además de los funcionarios mencionados en los artículos precedentes, podrá el Presidente Ejecutivo, a su discreción y juicio, designar uno o más Gerentes, quienes durarán un año en sus funciones, y contribuirán en la administración de la Compañía, bajo las órdenes o instrucciones que imparta el Presidente Ejecutivo. No tendrán la representación legal, judicial o extrajudicial de la Sociedad.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. - DE LOS COMISARIOS. - La Compañía tendrá uno o más Comisarios principales, y cada uno tendrá su respectivo suplente. Serán elegidos anualmente por la Junta General de Accionistas, teniendo las facultades que señale la Ley de Compañías.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. - UTILIDADES. - El reparto de utilidades será resuelto por la Junta General de Accionistas. Para que se puedan distribuir utilidades éstas deben ser líquidas y percibidas por la compañía. Los accionistas recibirán utilidades en proporción a su valor pagado de acciones.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. - DISOLUCIÓN ANTICIPADA. - La compañía podrá disolverse anticipadamente cuando así lo decidiera la Junta General de Accionistas, para cuyo efecto, la Junta General deberá elegir a los liquidadores y establecer las bases para la liquidación. (hasta aquí el nuevo estatuto social).-

Luego de absolver las preguntas formuladas por los accionistas asistentes con relación a la reforma del estatuto y de las deliberaciones del caso, la Junta General, por unanimidad de votos, **RESUELVE: UNO) APROBAR LA REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA REALIZADA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA, Y CUYO TEXTO QUEDA TRANSCRITO EN LA PRESENTE ACTA; Y, DOS) AUTORIZAR A LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA O A QUIENES CORRESPONDA SU SUBROGACIÓN EN CASO DE AUSENCIA, PARA QUE COMPAREZCAN AL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE A LA REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, EN LOS TÉRMINOS DE LO RESUELTO POR LA PRESENTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.**

De inmediato se pasa a la tratativa del segundo punto del Orden del Día. **SEGUNDO) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE EJECUTIVO Y VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.** Toma la palabra el Gerente General para indicar que, por motivo de la reforma estatutaria antes aprobada, corresponde la designación de los funcionarios a quienes corresponderá el ejercicio de los cargos de Presidente Ejecutivo y Vicepresidente, mocionando se considere para los mismos, por el período estatutario, a los señores Luis Fernando Gómez Rosales y Carlos Fernando Pérez Hidalgo, respectivamente. Tomada la votación, la Junta General, por unanimidad de votos, **RESUELVE: UNO)**

NOTARÍA 55

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MACASA, MAQUINAS Y CAMIONES S.A., CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

DESIGNAR AL SEÑOR LUIS FERNANDO GÓMEZ ROSALES, COMO PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA, POR EL PERÍODO DE CINCO AÑOS, CON LOS DEBERES, ATRIBUCIONES Y LIMITACIONES ESTABLECIDOS EN EL ESTATUTO SOCIAL; DOS) DESIGNAR AL SEÑOR CARLOS FERNANDO PÉREZ HIDALGO, COMO VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA, POR EL PERÍODO DE CINCO AÑOS, CON LOS DEBERES, ATRIBUCIONES Y LIMITACIONES ESTABLECIDOS EN EL ESTATUTO SOCIAL. Acto seguido se pasa a tratar el tercer punto del Orden del Día. TERCERO) CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE LA DESIGNACIÓN DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA Y FIJAR SUS ATRIBUCIONES. Toma entonces la palabra el Presidente de la sesión para mocionar que para el cargo de Gerente General de la compañía se considere al señor Antonio Gabriel Gómez Santos, circulando entre los presentes el proyecto de su nombramiento, del que constan las atribuciones que le serían asignadas, de conformidad con lo previsto en el Estatuto Social, en su recién aprobada reforma. La Junta General, luego de las deliberaciones correspondientes, por unanimidad de votos **RESUELVE: UNO) DESIGNAR AL SEÑOR ANTONIO GABRIEL GÓMEZ SANTOS COMO GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, POR EL PERÍODO ESTATUTARIO DE CINCO AÑOS. DOS) APROBAR LAS SIGUIENTES FUNCIONES QUE CORRESPONDERAN AL GERENTE GENERAL EN EL EJERCICIO DE SU CARGO:** "a) *Ejercer la administración ordinaria de los negocios de la Compañía y dirigir a su personal, bajo las instrucciones, parámetros y políticas señaladas por el Presidente Ejecutivo de la compañía; b) Celebrar contratos de trabajo y actas de finiquito con los trabajadores y, en general, manejar todo asunto concerniente a las relaciones de la Compañía con sus empleados y con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; c) Comprar e importar mercadería del exterior, que se encuentre dentro del giro ordinario del negocio de la Compañía, estando facultado para suscribir notas de pedido, abrir permisos de importación, efectuar los pagos requeridos por los proveedores del exterior, pagar derechos arancelarios, tasas, impuestos, y demás pagos requeridos por el Banco Central del Ecuador, las Aduanas de la República, Autoridad Portuaria y los correspondientes Ministerios, y cualquier otra entidad respecto a la cual la Compañía sea sujeto pasivo para el pago de obligaciones tributarias o de otra índole, así como realizar todo tipo de gestiones que sean requeridas por las Instituciones públicas antes mencionadas, y demás autoridades administrativas de la República del Ecuador, para la legal importación y desaduanización de mercaderías; d) Contratar con compañías de seguros las pólizas que estime necesarias, notificar los siniestros, efectuar los ajustes correspondientes a las reclamaciones efectuadas a las compañías de seguros, y en general, celebrar todos los actos y contratos que sean necesarios para contratar pólizas de seguros y efectuar las reclamaciones originadas en las mismas; e) Contraer obligaciones con Bancos, Sociedades Financieras, Compañías de Arrendamiento Mercantil, y demás Instituciones Financieras sometidas al control de la Superintendencia de Bancos. Para tal efecto, podrá celebrar contratos de mutuo, aceptar letras de cambio y pagarés, endosarlos y girarlos; podrá vender la cartera de la compañía o entregarla en calidad de garantía; podrá abrir, ceder y vender pólizas de acumulación, certificados de arrendamiento mercantil, certificados de inversión, cédulas, hipotecarias y documentos análogos, podrá endosar cheques girados a la orden de la compañía; podrá abrir cartas de crédito irrevocables; y, en general, podrá suscribir todo tipo de actos y contratos que sean requeridos por las instituciones*



COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MACASA, MAQUINAS Y CAMIONES S.A., CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

financieras y bancarias. El Presidente Ejecutivo fijará la cuantía hasta la cual el Gerente General podrá efectuar y/o suscribir actos o contratos por los que la Sociedad contraiga obligaciones exclusivamente de carácter financiero, originadas en contratos de mutuo o préstamos que la Compañía, deba celebrar; f) Abrir cuentas bancarias, designar firmas autorizadas a girar sobre dichas cuentas, girar cheques contra las cuentas bancarias de la Compañía, solicitar saldos, sobregiros, estados de cuentas, y en general, solicitar a nombre de la Compañía todo lo que le corresponda en su calidad, de cuentacorrentista; g) Representar administrativa y judicialmente a la Compañía ante cualquier organismo o entidad o dependencia del sector público, o ante cualquier empresa pública o institución del Estado, nacional o seccional, o ante cualquier Tribunal, Corte o Juzgado, y en cualquier instancia, así como realizar gestiones extrajudiciales tendientes a solucionar eventuales conflictos en los que sea parte la compañía; h) Adquirir y vender vehículos al contado o a crédito, constituir prenda sobre los mismos, celebrar contratos de leasing, de reserva de dominio, ya sea en calidad de vendedor o comprador, y draw back, así como matricular los vehículos, inscribir en el Registro Mercantil los contratos que graven los mismos, y representar a la Compañía ante las diferentes autoridades de Tránsito de la República del Ecuador; i) Participar, suscribir y presentar las ofertas en concursos privados de precios, así como en cualquier procedimiento de contratación del Sistema Nacional de Contratación Pública, incluido el de régimen especial. Para tal efecto, también podrá solicitar, suscribir y presentar todo tipo de documentos, garantías (incluidas las técnicas), preguntas, declaraciones, formularios, convalidaciones, actas de recepción, reclamaciones y recursos administrativos, y en general, actuar con amplias atribuciones en representación de la Compañía, para celebrar todo tipo de actos y contratos, públicos y privadas, y en particular para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y demás leyes, reglamentos, normas y resoluciones que rigen las relaciones del sector público con el sector privado; j) Inscribir a la Compañía en el Registro de Mercado de Valores, y realizar todos los trámites que están establecidos en la Ley de Mercado de Valores y sus reglamentos, con la finalidad de que la Compañía pueda emitir obligaciones, y hacer oferta pública de títulos de valores; k) Suscribir las declaraciones y realizar los pagos correspondientes a todo tipo de tributos; l) Comparecer en representación de la compañía en Juntas Generales de Accionistas o Socios de otras compañías, ejerciendo todos los derechos que le corresponden como tal, y suscribir y pagar las nuevas acciones y participaciones que se originen en aumentos de capital de dichas compañías; y, m) Previa autorización del Presidente Ejecutivo, vender, permutar, enajenar, hipotecar, dar en anticresis, limitar de cualquier manera el dominio y constituir derechos reales sobre los bienes inmuebles de la Compañía, así como, sobre las acciones, participaciones o derechos que la compañía tenga en otras sociedades, y otorgar prendas sobre los bienes muebles de la Compañía". Acto seguido y dentro del cuarto y último punto de la agenda, es decir: "**CUARTO) CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE CUALQUIER OTRO PUNTO DIRECTAMENTE RELACIONADO CON LOS ANTERIORES**", la Junta General, atendida la moción del Presidente de la accionista MODERMAR S.A., por unanimidad de votos **RESUELVE: UNO) AUTORIZAR INDISTINTAMENTE AL PRESIDENTE Y/O SECRETARIO DE ESTA SESIÓN A LIBRAR LOS NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES AL PRESIDENTE EJECUTIVO VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA, SEGÚN LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN**

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MACASA, MAQUINAS Y CAMIONES S.A., CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

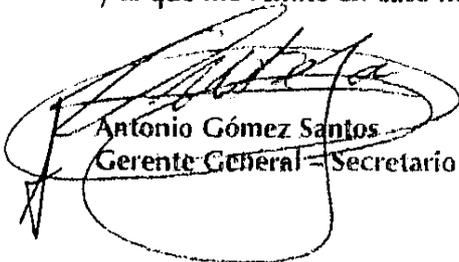
ESTA JUNTA GENERAL. DOS) AUTORIZAR AL PRESIDENTE DE ESTA SESIÓN A LIBRAR EL NOMBRAMIENTO A FAVOR DEL DESIGNADO GERENTE GENERAL, DONDE DEBERÁN CONSTAR TRANSCRITAS LAS ATRIBUCIONES QUE LA JUNTA HA APROBADO LE CORRESPONDAN A DICHO FUNCIONARIO. El Secretario de la Junta manifiesta que debe dejarse constancia del detalle de los documentos que *deberán* incorporarse al expediente de esta sesión. La Junta, en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia de que los documentos que *deberán* incorporarse al expediente son:

- a) La lista de asistentes, con los documentos habilitantes con que los representantes legales de los pertinentes accionistas han acreditado su intervención.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede receso para la redacción de la presente acta; y, reinstalada la Junta, con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. Con lo cual se levanta la sesión a las catorce horas.-

f.) Luis Fernando Gómez Rosales, Presidente de la Junta; f.) Antonio Gómez Santos, Gerente General – Secretario; f.) p. Modernmar S.A., Accionista, Luis Fernando Gómez Rosales, Presidente; f.) p. Talleres para Maquinaria Industrial Agrícola S.A., Accionista, Antonio Gómez Santos, Gerente General.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original que consta en el Libro de Actas de la compañía y al que me remito en caso necesario. Guayaquil, 19 de diciembre de 2018.


Antonio Gómez Santos
Gerente General – Secretario



**LISTA DE ASISTENTES A LA SESIÓN DE
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPañÍA
MACASA, MAQUINAS Y CAMIONES S.A., CELEBRADA EL 19 DE
DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**

ACCIONISTA	REPRESENTANTE	ACCIONES	VOTOS
Modermar S.A.	Luis Fernando Gómez Rosales	62.499.894	62.499.894
Talleres para Maquinaria Industrial Agrícola S.A.	Antonio Gómez Santos	106	106

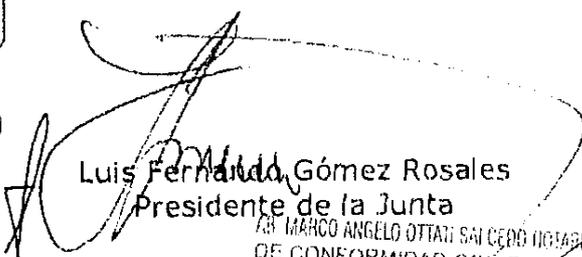
Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

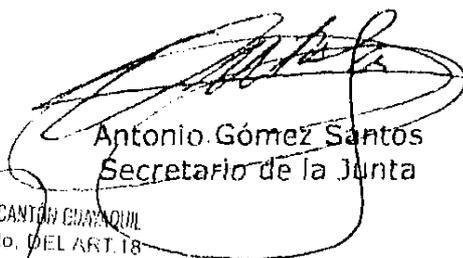
CAPITAL SUSCRITO CONCURRENTENTE: US\$ 2.500.000
CAPITAL PAGADO CONCURRENTENTE: US\$ 2.500.000
CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA: US\$ 5.000.000

CONVOCATORIA: Junta General Universal (Artículo 238 de la Ley de Compañías).

PRIMERO) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA, Y AUTORIZAR LA INSTRUMENTACIÓN DE LA REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS, EN LOS TÉRMINOS EN QUE ÉSTAS HUBIEREN SIDO APROBADAS, DE SER ÉSTE EL CASO. SEGUNDO) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE EJECUTIVO Y VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA. TERCERO) CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE LA DESIGNACIÓN DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA Y FIJAR SUS ATRIBUCIONES. CUARTO) CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE CUALQUIER OTRO ASUNTO DIRECTAMENTE RELACIONADO CON LOS ANTERIORES.

Guayaquil, 19 de diciembre de 2018


Luis Fernando Gómez Rosales
Presidente de la Junta


Antonio Gómez Santos
Secretario de la Junta

EL MARCO ANGELO OTTATI SALSOS, NOTARIO DE EL CANTÓN GUAYAQUIL DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO 510, DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE COMPUESTA DE 10 (DIEZ) FOLIOS, ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO GUAYAQUIL.

Página 1 de 1

19 DIC 2018



NOTARÍA 55

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:7.073
FECHA DE REPERTORIO:22/feb/2016
HORA DE REPERTORIO:11:55

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintidos de Febrero del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente Ejecutivo**, de la Compañía **MACASA, MAQUINAS Y CAMIONES S.A.**, a favor de **LUIS FERNANDO GOMEZ ROSALES**, de fojas 7.360 a 7.364, Registro de Nombramientos número **2.003**.

ORDEN: 7073

.....

.....

.....

.....


Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 23 de febrero de 2016

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1299931



MACASA
Máquinas y Camiones S.A.



Guayaquil, Enero 22 del 2016

Señor
LUIS FERNANDO GÓMEZ ROSALES
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía "MACASA" MÁQUINAS Y CAMIONES S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo como **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía, por el periodo de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de sus atribuciones y facultades, le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de manera individual e indistinta, conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Guayaquil, Abogado Carlos Fernando Tamayo Rigall, el 10 de Julio de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 23 de Agosto de 1995. El 1 de Octubre del 2004 se otorgó la escritura pública de reforma parcial de los Estatutos Sociales de la Compañía, ante la Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 30 de Diciembre de 2004.

Muy atentamente,

ANTONIO GÓMEZ SANTOS
Secretario de la Junta - Gerente General

RAZÓN: Acepto el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía "MACASA" MÁQUINAS Y CAMIONES S.A., para el cual he sido reelegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, Enero 22 del 2016

LUIS FERNANDO GÓMEZ ROSALES

Nombre Completo : Luis Fernando Gómez Rosales.
Dirección : Cda. La Puntilla, Av. 4ta. No. 110 y Calle 3era. Este.
Cédula de Identidad : 090351399-2.
Nacionalidad : Ecuatoriano.



DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO PARA TODO EL ECUADOR

Maquínas y Camiónes
Av. Juan Torres Marín Km. 4.5
Telf. 041 800087

Sucursal Bello
Av. Baldo Pizarro Lasso 181 - 21 entre Pray Lasso 190
Mundo y Viracocha Urcuquí.
Telf. 023 247882 - 246770
Fax: 023 2472488

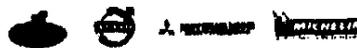
Agencia Cacha
• Agencia Centro Occidental
• Agencia San Sebastián
• Agencia Vía al Oeste
• Agencia Guano
• Agencia Puyo
• Agencia Machala

Agencia Manta
• Agencia Centro Norte
• Agencia San Barto
• Agencia Ambato
• Agencia San Domingo

Agencia Azuay
• Agencia Guano
• Agencia Loja

Agencia Cotacachi
• Estación B. C. S.
• Agencia Lago Agrio

www.macasa.com.ec



LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL ADJUNTA
GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 7.073
FECHA DE REPERTORIO: 22/feb/2016
HORA DE REPERTORIO: 11:55

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintidos de Febrero del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente Ejecutivo**, de la Compañía **MACASA, MAQUINAS Y CAMIONES S.A.**, a favor de **LUIS FERNANDO GOMEZ ROSALES**, de fojas 7.360 a 7.364, Registro de Nombramientos número 2.003.

ORDEN: 7073

.....

.....

.....

.....


Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 23 de febrero de 2016

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1299931





Documentación y Archivo:

INTEROFICIA DE COMPENSACIÓN N° 6 ANAQ II

30 MAY 2015

RECIBIDO

Hora 11:40
Firma GENESIS

NOTARÍA 55
CANTÓN GUAYAQUIL | AB. MARCO ARGENTO OTAZÚ SALCEDO



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 0990225923001
RAZÓN SOCIAL: MACASA MAQUINAS Y CAMIONES S.A.



NOMBRE COMERCIAL: MACASA
REPRESENTANTE LEGAL: GOMEZ SANTOS ANTONIO GABRIEL
CONTADOR: NAVAS GONZALEZ PEDRO SANTIAGO
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: _____ **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 29/04/1975
FEC. INSCRIPCIÓN: 31/10/1981 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 30/06/2016
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: _____ **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:** _____

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES

DOMICILIO FISCAL

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOT, ZATIRON Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Numero: 3 Interseccion: PASAJE 36
Manzana: 113 Kilometro: 4.5 Referencia ubicacion: JUNTO A IASA Telefono Trabajo: 045000297 Fax: 042244471

DOMICILIO SOCIAL

S/N

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	28	ABIERTOS	18
JURISDICCIÓN	1 ZONA B1 GUAYAS	CERRADOS	10



Código: RIMRUC2018000716382
Fecha: 04/04/2018 10:42:08 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0990225923001

RAZÓN SOCIAL:

MACASA MAQUINAS Y CAMIONES S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 29/04/1975
NOMBRE COMERCIAL: MACASA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MENOR DE CAMIONES
VENTA AL POR MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES
VENTA AL POR MENOR DE LUBRICANTES
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOT. ZATIRON Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Numero: 3 Interseccion: PASAJE 38
Referencia: JUNTO A ILLASA Manzana: 113 Kilometro: 4.5 Telefono Trabajo: 045000297 Fax: 042244471

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 16/08/1998
NOMBRE COMERCIAL: MACASA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MENOR DE CAMIONES
VENTA AL POR MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES
VENTA AL POR MENOR DE LUBRICANTES
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Ciudadela: CARCELEN Calle: AV. GALD PLAZA LASSO Numero: 74-401 Interseccion: JUAN DE SELIS Telefono Trabajo: 022470882

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 16/06/1998
NOMBRE COMERCIAL: MACASA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MENOR DE CAMIONES
VENTA AL POR MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES
VENTA AL POR MENOR DE LUBRICANTES
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Calle: PORTETE Numero: 312-314 Interseccion: CHILE Edificio: MACASA AGENCIA SUR Telefono Trabajo: 042443717

No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 16/08/1998
NOMBRE COMERCIAL: MACASA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MENOR DE CAMIONES
VENTA AL POR MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES
VENTA AL POR MENOR DE LUBRICANTES
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCA Calle: LUIS URDANETA Numero: 230 Interseccion: BAQUERIZO MORENO Edificio: MACASA AGENCIA CENTRO Telefono Trabajo: 042561888 Fax: 042314787



Código: RIMRUC2018000716382

Fecha: 04/04/2018 10:42:08 AM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0980225923001
RAZÓN SOCIAL: MACASA MAQUINAS Y CAMIONES S.A.



No. ESTABLECIMIENTO: 008 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 16/06/1998
NOMBRE COMERCIAL: MACASA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MENOR DE CAMIONES
VENTA AL POR MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES
VENTA AL POR MENOR DE LUBRICANTES
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: AV. CIRCUNVALACION NORTE Numero: S/N Interseccion: MARCEL LANIADO Edificio: UNIORO
Telefono Trabajo: 072885283

No. ESTABLECIMIENTO: 009 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 16/06/1998
NOMBRE COMERCIAL: MACASA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MENOR DE CAMIONES
VENTA AL POR MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES
VENTA AL POR MENOR DE LUBRICANTES
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: EL VECINO Calle: AV. ESPAÑA Numero: 1357 Telefono Trabajo: 072866050 Fax: 072808892

No. ESTABLECIMIENTO: 011 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 16/06/1998
NOMBRE COMERCIAL: MACASA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MENOR DE CAMIONES
VENTA AL POR MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES
VENTA AL POR MENOR DE LUBRICANTES
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: 12 DE MARZO Calle: OLMEDO Numero: S/N Interseccion: AV. RAMON DUARTE Referencia: DIAGONAL A
SEGURILLANTA Fax: 092314787 Telefono Trabajo: 052630531

No. ESTABLECIMIENTO: 015 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 01/01/1996
NOMBRE COMERCIAL: MACASA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MENOR DE CAMIONES
VENTA AL POR MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES
VENTA AL POR MENOR DE LUBRICANTES
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: ORELLANA Cantón: FRANCISCO DE ORELLANA Parroquia: PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (EL COCA) Numero: S/N Referencia: A CIENTO
CINCUENTA METROS DEL CUARTEL DE LA POLICIA Edificio: I.I.A.S.A. Carretero: COCA-LAGO AGRIO Kilometro: 5 Telefono Trabajo: 063731777 Email:
naves_santiago@lasacat.com

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil
Ab. Marco Angel Oñofre Salazar



Código: RIMRUC2018000716382
Fecha: 04/04/2018 10:42:08 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0990225923001
RAZÓN SOCIAL: MACASA MAQUINAS Y CAMIONES S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 02/10/2001
NOMBRE COMERCIAL: MACASA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MENOR DE CAMIONES
VENTA AL POR MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES
VENTA AL POR MENOR DE LUBRICANTES
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Canton: SANTO DOMINGO Parroquia: RIO VERDE Calle: AV. ABRAHAM CALAZACON Numero: S/N Interseccion:
AV. TSHACHILA Referencia: A QUINIENTOS METROS DEL REDONDEL DE LA POLICIA Telefono Trabajo: 095316383

No. ESTABLECIMIENTO: 017 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 24/10/2002
NOMBRE COMERCIAL: MACASA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MENOR DE CAMIONES
VENTA AL POR MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES
VENTA AL POR MENOR DE LUBRICANTES
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Calle: AV. PEDRO VICENTE MALDONADO Numero: S14-205 Interseccion: AV. JOAQUIN
GUTIERREZ Referencia: JUNTO AL CUARTEL EPLICACHIMA Telefono Trabajo: 023080908 Email: navas_santiago@ilasacat.com

No. ESTABLECIMIENTO: 018 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 27/01/2003
NOMBRE COMERCIAL: MACASA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MENOR DE CAMIONES
VENTA AL POR MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES
VENTA AL POR MENOR DE LUBRICANTES
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: AMBATO Calle: AV. ATAHUALPA Numero: S/N Interseccion: MENENDEZ PELAYO Telefono Trabajo:
032405932

No. ESTABLECIMIENTO: 019 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 24/11/2004
NOMBRE COMERCIAL: MACASA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MENOR DE CAMIONES
VENTA AL POR MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES
VENTA AL POR MENOR DE LUBRICANTES
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: MONTECRISTI Parroquia: LEONIDAS PROAÑO Barrio: LOTIZACION PIEDRAS BLANCA Numero: S/N Referencia: FRENTE A LA
CIUDADELA DEL MAGISTERIO Carretero: VIA MANTA - MONTECRISTI Kilometro: 6.5 Celular: 0995411880 Email: navas_santiago@ilasacat.com



Código: RIMRUC2018000716382
Fecha: 04/04/2018 10:42:08 AM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0890225923001
RAZÓN SOCIAL: MACASA MAQUINAS Y CAMIONES S.A.



No. ESTABLECIMIENTO: 020 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 24/11/2004
NOMBRE COMERCIAL: MACASA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MENOR DE CAMIONES
VENTA AL POR MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES
VENTA AL POR MENOR DE LUBRICANTES
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: EL SALVADOR BUASTAMANTE Numero: S/N Interseccion: VIA A SHUCOS Referencia: FRENTE AL COLEGIO MILITAR Telefono Trabajo: 072577137

No. ESTABLECIMIENTO: 021 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 24/11/2004
NOMBRE COMERCIAL: MACASA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES
VENTA AL POR MENOR DE CAMIONES
VENTA AL POR MENOR DE LUBRICANTES
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: SUCUMBIOS Canton: LAGO AGRIO Parroquia: EL ENO Calle: AV. QUITO Numero: 917 Interseccion: CIRCUNVALACION Telefono Trabajo: 062830117

No. ESTABLECIMIENTO: 022 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 24/11/2004
NOMBRE COMERCIAL: MACASA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MENOR DE CAMIONES
VENTA AL POR MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES
VENTA AL POR MENOR DE LUBRICANTES
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Numero: S/N Referencia: JUNTO A LA CDLA. BELLO HORIZONTE Edificio: BLUE COAST BUSINESS CENTER Oficina: L. 11-12 Carretero: VIA A LA COSTA Kilometro: 11.5 Celular: 099588D687

No. ESTABLECIMIENTO: 026 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 20/01/2014
NOMBRE COMERCIAL: MACASA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MENOR DE CAMIONES
VENTA AL POR MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES
VENTA AL POR MENOR DE LUBRICANTES
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: JUAN TANCA MARENGO Numero: S/N Referencia: FRENTE A TV CABLE Kilometro: 3 Telefono Trabajo: 042237000 Apartado Postal: 562 Email: navas_sunny@lasacaf.com

NOTARÍA 55
CANTÓN GUAYAS
CALLE CALLES 1000
TEL: 0413 222 222



Código: RIMRUC2018000716382
Fecha: 04/04/2018 10:42:08 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0980225923001
RAZÓN SOCIAL: MACASA MAQUINAS Y CAMIONES S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 027 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 28/01/2014
NOMBRE COMERCIAL: MACASA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MENOR DE CAMIONES
VENTA AL POR MENOR DE LUBRICANTES
VENTA AL POR MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: KENNEDY Calle: AVE. GALO PLAZA LASSO Numero: N57-32 Referencia: DIAGONAL AL COLEGIO AERONAUTICO
COTAC Email: navas_sunry@iasacat.com Celular: 099239363

No. ESTABLECIMIENTO: 028 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 15/07/2016
NOMBRE COMERCIAL: MACASA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MENOR DE CAMIONES
VENTA AL POR MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTOR
VENTA AL POR MENOR DE LUBRICANTES
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Barrio: LOT FERIAS Referencia: FRENTE A PLASTIGAMA Edificio: PLAZA BAI BABA Oficina:
17-18-19 Carretero: VIA DURAN TAMBO Kilometro: 4.5 Telefono Trabajo: 043731777 Email: navas_sanlliego@iasacat.com

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 16/08/1998
NOMBRE COMERCIAL: MACASA FEC. CIERRE: 01/12/1998 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INCLUSO PARTES Y PIEZAS.
VENTA AL POR MAYOR DE CAMIONES.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: AMAZONAS Numero: 3133 Interseccion: GUAYAS

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 16/08/1998
NOMBRE COMERCIAL: MACASA FEC. CIERRE: 15/02/2005 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO
VENTA AL POR MAYOR DE CAMIONES
VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AVENIDA SEGUNDA Numero: 1219 Interseccion: CALLE DOCE Telefono Trabajo: 2620788



Código: RIMRUC2018000716382
Fecha: 04/04/2018 10:42:08 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0990225923001
RAZÓN SOCIAL: MACASA MAQUINAS Y CAMIONES S.A.



No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 16/06/1998
NOMBRE COMERCIAL: MACASA FEC. CIERRE: 02/12/2015 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MENOR DE CAMIONES
VENTA AL POR MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES
VENTA AL POR MENOR DE LUBRICANTES
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: AV. DE LA REPUBLICA Numero: 1422 Interseccion: ALEMANIA Referencia: JUNTO AL HOTEL
HOWARD JHONSON Telefono Trabajo: 042241646

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 16/06/1998
NOMBRE COMERCIAL: MACASA FEC. CIERRE: 15/11/2004 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO
VENTA AL POR MAYOR DE CAMIONES
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: LOJA Calle: AVENIDA CUXIBAMBA Numero: 105-34 Interseccion: CAÑAR Telefono Trabajo: 2576893

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 16/06/1998
NOMBRE COMERCIAL: MACASA FEC. CIERRE: 17/02/2005 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES
VENTA AL POR MAYOR DE CAMIONES
VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: SUCUMBIOS Canton: LAGO AGRIO Parroquia: NUEVA LOJA Calle: AVENIDA QUITO Numero: S/N Interseccion: CIRCUNVALACION Telefono Trabajo:
2830117

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/09/1998
NOMBRE COMERCIAL: MACASA FEC. CIERRE: 30/06/2000 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INCLUSO PARTES Y PIEZAS.
VENTA AL POR MAYOR DE CAMIONES.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOS RIOS Canton: BABAHOYO Parroquia: FEBRES CORDERO (LAS JUNTAS) (CAB. EN MATA DE CACAO) Calle: MALECON NUEVE DE OCTUBRE
Numero: 501 Interseccion: SUCRE Telefono Domicilio: 733552

NOTARÍA 55
Canton Guayaquil
Ab. Marco Angelo Otálora



Código: RIMRUC2018000716382
Fecha: 04/04/2018 10:42:08 AM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 0990225923001
RAZÓN SOCIAL: MACASA MAQUINAS Y CAMIONES S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 014 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 01/03/1993
NOMBRE COMERCIAL: MACASA **FEC. CIERRE:** 01/01/2002 **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INCLUSO PARTES Y PIEZAS.
VENTA AL POR MAYOR DE CAMIONES.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: PEDERNALES Parroquia: PEDERNALES Calle: AV. PLAZA ACOSTA Numero: 6-15 Interseccion: MANABI Telefono Domicilio: 661230

No. ESTABLECIMIENTO: 023 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 07/08/2007
NOMBRE COMERCIAL: MACASA **FEC. CIERRE:** 30/07/2010 **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO
VENTA AL POR MAYOR DE CAMIONES
VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: PROLONGACION AV. PORTETE Numero: S/N Referencia: FRENTE A LA GASOLINERA REPSOL Telefono Trabajo: 042870980

No. ESTABLECIMIENTO: 024 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 09/02/2009
NOMBRE COMERCIAL: MACASA **FEC. CIERRE:** 30/06/2016 **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES
VENTA AL POR MENOR DE LUBRICANTES
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. MARCEL LANIADO DE WIND Numero: S/N Referencia: DIAGONAL AL MERCADO DE TRANSFERENCIA Carretero: VIA A DAULE Kilometro: 11 Telefono Trabajo: 043901040

No. ESTABLECIMIENTO: 025 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 18/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: MACASA **FEC. CIERRE:** 18/04/2011 **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR DE CAMIONES
VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO
VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Numero: 3 Interseccion: PASAJE 38 Referencia: FRENTE A LA CIUDADELA MARTHA DE ROLDOS Kilometro: 4.5 Telefono Trabajo: 045000297

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to.-DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL. DOY FÉ; QUE EL DOCUMENTO MATERIALIZADO COMPUESTO DE 6 FOJA(S) ESTIGMAVA QUE CONSTA DE LA PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO. GUAYAQUIL, EL _____

NOTARÍA 55



Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Oñati Salcedo

19 DIC 2018



Código: RIMRUC2018000716382
Fecha: 04/04/2018 10:42:08 AM

Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo
Notario 55 - Guayaquil



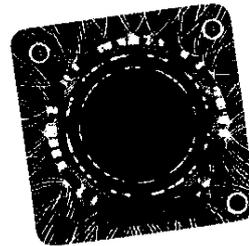
1 que requiere el presente instrumento público. El otorgante se
2 identifica con los certificados obtenidos del Sistema Nacional de
3 Identificación Ciudadana que ha autorizado y con su cédula de
4 ciudadanía. Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario,
5 en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes
6 firmando, en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy Fe.-

7
8
9
10 p. MACASA MÁQUINAS Y CAMIONES S.A.
11 RUC No. 0990225923001
12 LUIS FERNANDO GÓMEZ ROSALES
13 C.C. No. 090351399-2 C.V. No. exento

14
15
16
17 AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
18 NOTARIO 55 - GUAYAQUIL
19
20

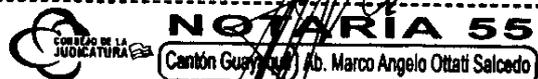
21
22 Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero/
23 este Primer TESTIMONIO, que
rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de
Guayaquil el:

19 DIC 2018



AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO, NOTARIA 55 DEL CANTON GUAYAQUIL
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE, DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA
PRECEDENTE COMPUESTA DE 21 FOJA(S), ES IGUAL AL
DOCUMENTO QUE ME FUE EXHIBIDO EN COPIA CERTIFICADA.
GUAYAQUIL EL

18 ENE 2019





Factura: 001-003-000009373

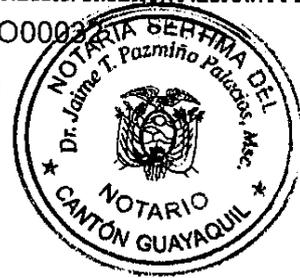


20190901007000032

NOTARÍA 55

NOTARIO(A) JAIME TOMMY PAZMIÑO PALACIOS
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20190901007000032

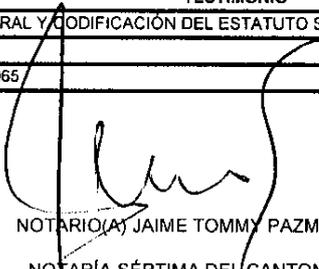


MATRIZ	
FECHA:	9 DE ENERO DEL 2019, (16:36)
TIPO DE RAZÓN:	REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-03-1975
NÚMERO DE PROTOCOLO:	187/75

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MACASA MAQUINAS Y CAMIONES S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0990225923001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-12-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901055P07065




NOTARIO(A) JAIME TOMMY PAZMIÑO PALACIOS
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20190901007000032

MATRIZ	
FECHA:	9 DE ENERO DEL 2019, (16:36)
TIPO DE RAZÓN:	REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-03-1975
NÚMERO DE PROTOCOLO:	187/75

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MACASA MAQUINAS Y CAMIONES S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0990225923001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-12-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901055P07065



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jaime Tommy Pazmiño Palacios". The signature is written over a horizontal line.

NOTARIO(A) JAIME TOMMY PAZMIÑO PALACIOS
~~Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios~~ CANTÓN GUAYAQUIL
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN
BLANCO**



RAZÓN MARGINAL No 20190901007000030

RAZÓN: DOCTOR JAIME PAZMIÑO PALACIOS, MSC. NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- En uso de las facultades que me encuentro investido.- DOY FE: Que en ésta fecha se ha tomado nota del Protocolo N° 20180901055P07065, que corresponde a la **ESCRITURA DE REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA MACASA MÁQUINAS Y CAMIONES S.A.**, celebrada ante el Abogado Marco Ángel Ottati Salcedo, Notario Quincuagésimo Quinto del Cantón Guayaquil, el día diecinueve de diciembre del año dos mil dieciocho; al margen del Protocolo No. 187/75, que pertenece a la **ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA "MACASA" MAQUINAS Y CAMIONES S.A.**, el día veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y cinco.- Se dio cumplimiento al artículo treinta y cinco de la Ley Notarial en vigencia. - En la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de Enero del año dos mil dieciocho. El Notario.-



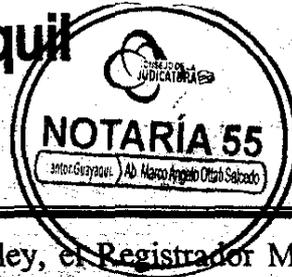
EL NOTARIO. -

DR. JAIME T. PAZMIÑO PALACIOS, MSC.
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, Ms
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 63.561
FECHA DE REPERTORIO: 21/dic/2018
HORA DE REPERTORIO: 11:12



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Diciembre del dos mil dieciocho, queda inscrita: Escritura Publica que contiene la **Reforma Integral y Codificación de Estatutos**, de la compañía **MACASA, MAQUINAS Y CAMIONES S.A.**, de fojas **60.456 a 60.477**, Registro Mercantil número **5.285**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 63561

• R O B C U X P P 9 0 L F L U V 0 9 5 9 E D 0 0 0 J H 0 •

• R J H L E 0 P 5 V 9 9 0 0 L F L V E L 1 9 D H U 0 R D O H V A N X 0 8 P P 5 •

• R L U R M U H X H U O U R 0 0 D U X S H 0 •

• R U H U U N X J 9 0 N E D V L 0 Q R S 0 U •

Ab. Lanher Cobeña C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 27 de diciembre de 2018

REVISADO POR:

AJ. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO NOTARIA 55 DEL CANTON QUAYAQUIL
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE
COMPUESTA DE _____ FOJA(S), ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO
GUAYAQUIL, _____

18 ENE 2019



NOTARIA 55
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

Nº 0509175

COMUNIDAD INTERMUNICIPAL
DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y CULTURALES
DOCUMENTACION Y ARCHIVO

RECIBIDO
24 ENE 2019

HORA:
11:20

FIRMA T. B. C.

**ESPACIO
EN
BLANCO**